**INFORME AUDIENCIA ARTÍCULO 80 CPTSS – NO REALIZADA**

El día 27 de junio de 2025, se asistió a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSSS, en el JUZGADO OCTAVO LABORAL DE MEDELLIN, en la que se actúa como apoderados de SEGUROS CONFIANZA S.A al interior del proceso de la referencia.

**Referencia:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**Demandante:** JUAN ALBERTO GAMBOA PADILLA Y OTROS

**Demandado**: INDEPENDECE DRILLING SA Y OTROS

**Llamado en G:** COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A

**Radicación** 05001310500820180041400

**Desarrollo de la audiencia:**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES :**

De la parte demandante el señor José Marino Maturana no asistió.

Se reconoció personería a la abogada Laura Fernanda Bedoya Calvache para actuar como apoderada judicial de Seguros Confianza S.A.

**PRACTICA DE PRUEBAS - PRUEBAS DECRETADAS**

1. **INTERROGATORIOS DE PARTE – PARTE DEMANDANTE:**

**JUAN ALBERTO GAMBOA PADILLA** (se dedica a la Construcción)

-Respecto de las preguntas de EXPLANAN S.A

Indicó:

-Fue contratado por el señor Jesús María Agudelo y era el encargado del personal

-Encargado de los señores Guillermo Gamboa, Luis Gamboa, Marino, no recordó más nombres y dice ser que fue quien los contrato

-No tuvo ningún tipo de vínculo laboral con Explanan

-Era el encargado de darle las ordenes a los señores ya mencionados

-Era el encargado de pagar los salarios, Jesús Agudelo le daba la plata y el se encargaba de repartirle a los demás, no sabe si hubo liquidación

-No tuvo ningún tipo de relación con el señor Jesús, supo que necesitaba de alguien para el trabajo y el se presentó con la documentación necesaria para dicha labor

-Afirma que las personas que contrato son familiares: Juan Camilo Gamboa y Luis Fernando Gamboa son hijos y Guillermo Gamboa es sobrino

-El pago del salario los realizó en efectivo de manera quincenal ($1.250.000)

-Respecto de las preguntas del JUEZ

Indicó:

-No tiene conocimiento de los documentos de que trataban los documentos que suscribió con el señor Jesús María, solo firmaba los pago que le daban

-No tenia jefe, dice que el encargado fue el señor Jesús, del cual recibía la orden de pagar a los demás trabajadores y un ingeniero que le decían Grillo, del que no recuerda nombre

-No recuerda el nombre de la empresa para la que trabajaba, pero afirma que se encontraba presente en la demanda

-El cargo que desempeñaba era el de encargado de los pileros

-Recibía órdenes del señor Grillo

-No recuerda el valor exacto por el que se pacto la regulación de salario por sus labores

-No recuerda las fechas exactas de las cuales inicio y termino el trabajo

-No fue empleado de Jesús Agudelo

**LUIS FERNANDO GAMBOA** (es pilero)

-Respecto de las preguntas del JUEZ

Indicó:

-Su jefe inmediato era Horacio, al que le dicen Grillo

-No recuerda el nombre completo de Horacio, porque trabajaron hace mucho tiempo

-Laboraba para el señor Jesús María Agudelo

-Afirma que la relación laboral termino por que el señor Jesús les dijo que no había mas trabajo

-Respecto de las preguntas de EXPLANAN S.A

Indicó:

-Afirma que el señor Jesús mandaba la plata con el señor Juan Alberto Gamboa, quien era el intermediario y se encargaba del pago, pago que era cada 15 días y pagaban un promedio de $1.250.000

-No sabe quien los afilio a la seguridad social, afirma que llevo los documentos al señor Jesús y el hijo los afilio

-Es el hijo de Juan Alberto Gamboa. (Quien también es demandante)

-Dice no haber recibido ninguna liquidación cuando termino la relación laboral

-El pago era en efectivo

-Afirma que los sacaron sin justa causa

-Respecto de la apoderada de Jesús María Agudelo

Indicó:

-Afirma no tener como contactar al señor Jesús Agudelo, dice que solo el papá (Juan Gamboa) tenía contacto con el

JUAN CAMILO GAMBOA (es pilero)

-Respecto de las preguntas del JUEZ

Indicó:

-No recuerda haber suscrito algún tipo de contrato con Explanan, dice que trabajo para el señor Jesús, porque Juan Gamboa le dijo que necesitaba pileros, llevo los documentos y con eso le hicieron la afiliación a seguridad social

-No sabe en donde lo afiliaron

-Respecto de las preguntas de EXPLANAN S.A

Indicó:

-No tuvo vinculo laboral con Explanan, solo con el señor Jesús

-El señor Juan Alberto le pagaba de manera quincenal un valor de $1.200.000

-Realizaba actividades de pilero

-Estuvo laborando entre mayo a septiembre

-La relación laboral termino el 19 de septiembre de 2017, y dice que fue porque el señor Jesús le dijo que le habían quitado la obra

-Le hicieron firmar un papel donde les pagarían la liquidación

-Hizo reclamo porque dicha liquidación nunca llego

-Es hijo de Juan Alberto Gamboa

-Respecto de las preguntas de la apoderada de Jesús María Agudelo

Indicó:

-Trabajo en la obra de Porce 3

-La obra era de Explanan

-Llego a la obra porque necesitaban pileros y el señor Juan Alberto lo llevo donde el señor Jesús junto con la documentación (cédula)

**GUILLERMO ELIECER GAMBOA** (Se dedica a la construcción)

-Respecto de las preguntas de EXPLANAN S.A

Indicó:

-No supo responder del porque estaba en la audiencia

-Afirma que sacaron a todos los pileros que trabajaban en la obra

-Trabajaba con Luis Fernando Gamboa, quien es un compañero

-El salario se lo pagaba Juan Alberto, pero la plata se la daba el señor Jesús

-Les pagaban cada 15 días en efectivo

-Dice que la relación laboral termino el 19 de septiembre de 2017

-No supo responder del porque tiene tan clara la fecha de terminación laboral

-Dice que siempre recibió sus salarios y prestaciones

La JUEZ interviene, explicándole al demandante a que se refiere con prestaciones

-Indica que prestaciones no recibió

-No sabe si estuvo afiliado a seguridad social

-Es sobrino de Juan Alberto Gamboa

-Respecto de las preguntas de la apoderada de Jesús María Agudelo

Indicó:

-Afirma que inicio a trabajar el 10 de mayo de 2017

-Respecto a las preguntas del JUEZ

Indicó:

-Dice que todos empezaron a laborar el mismo día (10 de mayo de 2017) y culminaron en la misma fecha

**LUIS ERNESTO GAMBOA** (se dedica a la construcción)

-Respecto de las preguntas de EXPLANAN S.A

Indicó:

-No supo responder a la pregunta del porque estaba en audiencia, solo dijo que lo contrataron para mover pilas y que un día ya no hubo más trabajo

-Jesús Agudelo fue quien le dijo que el trabajo había terminado

-Llego a la obra por Juan Alberto Gamboa, quien era el jefe del personal, quien era pilero y le daba las indicaciones del trabajo

-El pago del salario lo hacia el señor Jesús Agudelo, en efectivo cada quince días por un valor de $1.200.000

-No recuerda la fecha exacta que termino la relación laboral, solo el día (19), y dice que fue porque el señor Jesús les dijo que no había más trabajo

-Los documentos fueron firmados por todos porque el señor Jesús se los entrego a Juan Alberto Gamboa

-Respecto a las preguntas de la apoderada de Jesús María Agudelo

Indicó:

-El contrato era el de Araní para Explanan, y tenían que hacer un muro de contención

1. **INTERROGATORIO DE PARTE – JESUS MARIA AGUDELO** (es constructor)

-Respecto a las preguntas de la parte demandante

Indicó:

-Solo contrato al demandante Juan Alberto Gamboa por contrato de obra labor

-La fecha del inicio del contrato no la recuerda porque fue hace mucho

-No tenían un horario especifico

-El señor Jesús suministraba los materiales, equipos y herramientas para ejecutar su labor, dice que Explanan se las daba y el las remitía a los pileros

-El pago del salario se daba por metro ejecutado

-El pago del salario devengado para cada demandante lo desconoce, porque el solo le suministraba dicho pago a Juan Alberto Gamboa

-Grillo es Horacio Alberto Restrepo y era el encargado de la obra

-Joaquín el nombre del Ingeniero de la obra

-No hubo interrupción del contrato, porque se acabo con la finalización de la obra y Explanan para otras pilas contrato a otras personas

-No recuerda las fechas exactas del inicio y fin de la labor

-Afirma que todos estaban afiliados a seguridad social porque era un requisito para trabajar en Explanan

-Juan Alberto Gamboa dijo que pagaría sus prestaciones sociales, no se le debe ningún valor y la inconformidad de la liquidación se hablo con Explanan y se consignó un nuevo valor

-No tiene en este momento prueba del pago al señor Juan Alberto Gamboa, pero si se hizo la consignación

-Respecto a las preguntas del JUEZ

Indicó:

-El pago al señor Juan Gamboa se hacía en efectivo, después de cobrar el cheque que le daba Explanan.

-Suscribió un contrato verbal con el señor Juan Alberto Gamboa

-Afirma que el le daba la plata al señor Juan Gamboa para la afiliación a pensiones, pero no sabe a qué fondo los afiliaron

-Respecto a las preguntas de EXPLANAN

Indicó:

-Juan Gamboa no fue trabajador de él, solo se lo recomendaron y le ofreció el trabajo

-Para que Explanan le girara el dinero, debía informar sobre la cantidad de obra realizada

-Las planillas de seguridad social se presentaron a Explanan, porque sin ella no se podría entrar a la obra

-Cuando el trabajo se acabo se liquido conforme a lo que le correspondía a cada uno. Se entrego un dinero a Juan Alberto para dicha liquidación con asesoría de Explanan.

1. **DECLARACIÓN DE PARTE – JESUS MARIA AGUDELO**

-En la obra hay un personal de seguridad social, quien se encargaba de la inducción y entrega de materiales necesarios para la obra, ellos eran quien autorizaban el ingreso de la obra

-Para el año 2017 no recuerda quien era el personal de seguridad social

1. **DECLARACIÓN DE PARTE – RL EXPLANAN S.A**

-Explico que para el trabajo de obra Force 3, Explanan contrata contratistas de personal para la mano de obra y en este caso contrato a Jesús Agudelo, quien era el encargado de los pagos, las liquidaciones y todas las acreencias laborales

-Para que el personal ingrese a la obra le hace un control al contratista y él ya lo hace sobre su personal

-Para hacer los pagos revisa los cortes de obra, se le paga al contratista y el a sus subordinados

-Para la contratación se hace verificación de seguridad social

-No se tiene conocimiento de los demandantes

-Jesús Agudelo se comunica específicamente con las personas encargadas de Explanan en la obra

-Respecto a las preguntas de la PARTE DEMANDANTE

Indicó:

-Explanan suministraba materiales al subcontratista Jesús Agudelo y el a sus subordinados

-No conoce a Joaquín, quien presuntamente trabajo en la obra

-No tiene conocimiento del Ingeniero residente de la obra

-Respecto de las preguntas de la apoderada de Jesús María Agudelo

Indicó:

-No es posible que hayan empezado a laborar y no se les haya afiliado sin seguridad social, porque es la directriz máxima de la entidad

-Respecto de SEGUROS CONFIANZA se pregunta: Indíquele al Despacho ¿si tiene conocimiento de que Confianza haya estado involucrada directamente o haya suscrito contrato laboral con alguno de los demandantes?

Indicó: -No, solo es el proveedor de las pólizas

1. **TESTIMONIALES**
* **TESTIGOS DE LA PARTE DEMANDADA JESÚS MARÍA AGUDELO**

Desistieron de la testigo Estefanía María Cermeño

Horacio Alberto Restrepo

-Respecto a las preguntas del JUEZ

Indicó:

-La razón por la que fue citado indica que es porque unos trabajadores están demandando al señor Jesús Agudelo

-Lo conoce porque ha trabajado con el hace 22 años, siendo su patrón. Comenzó a trabajar con el desde el 2002 hasta mitad del año 2021 aproximadamente

-Afirma haber trabajado con Explanan

-Ha suscrito contratos con Jesús de tipo indefinido

-Dice conocer a Juan Alberto Gamboa, por trabajar en unas pilas en porce 2 junto aproximadamente en el año 2017

-No sabe que tipo de contrato se suscribió entre Juan Gamboa y Jesús Agudelo, afirma solamente que son trabajos espontáneos, que duran entre un mes y un mes-medio

-No recuerda cuando iniciaron las labores

-Le daba ordenes al señor Juan Gamboa y a los hijos

-El señor Jesús Agudelo laboraba para Explanan

-Respecto a las preguntas de la apoderada de Jesús Agudelo

Indicó:

-A la obra se podría entrar solo si se estaba afiliado a seguridad social

-Respecto a las preguntas de EXPLANAN S.A

Indicó:

-Afirma que mantenía todo el tiempo en la obra, dice que fue un mes y medio permanente allá
-Dice que Jesús Agudelo es un excelente patrón y cumplido con sus pagos

-No sabe si liquidaron a los demandantes, pero cree que si fue así

-Respecto de las preguntas de la PARTE DEMANDANTE

Indicó:

-No sabe que tipo de contrato se suscribió

-Jesús Agudelo era quien le pagaba a Juan Alberto Gamboa

-Juan Alberto Gamboa era quien le pagaba a los demás

-No sabe en qué fecha termino la relación laboral

-No sabe en que fecha liquidaron a los demandantes

-Los hechos ocurrieron en Porce 2

* **TESTIGOS DE LA PARTE DEMANDADA – EXPLANAN S.A**

La apoderada judicial desiste de los testimonios decretados.

Se dio cierre a la etapa probatoria y procedió el Despacho a recibir los alegatos de conclusión de cada una de las partes. Por parte de Confianza se sustentaron conforme a las excepciones presentadas en la contestación y las pruebas practicadas, de esta manera se expusieron:

1. Ausencia de solidaridad laboral: no se configura el supuesto legal de solidaridad laboral consagrado en el artículo 34 CST.
2. Improcedencia de la afectación de la póliza al no existir solidaridad laboral: la póliza no contempla el amparo de las obligaciones laboral respecto de subcontratistas, ni de personas vinculadas mediante modalidades diferentes al contrato de trabajo.
3. Inexistencia de vinculo contractual o laboral con el demandante
4. Actividad ajena al asegurado
5. Improcedencia del llamamiento en garantía: el único beneficiario de la póliza era Interconexión Eléctrica S.A y no Explanan S.A.
6. Exclusión expresa de la cobertura por indemnizaciones no contempladas: la póliza de cumplimiento únicamente cubre la indemnización prevista en el artículo 64 CST.

**Se suspende la audiencia y se fija fecha para lectura del fallo el día: 30 de julio de 2025 a las 4:00PM**